



JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO
DEPARTAMENTO DE PRENSA

Mercedes, 20 de Setiembre de 2019.

COMUNICADO DE PRENSA

19/09/2019

HURTO

Ante llamado al Servicio Emergencia Policial 911 concurre personal de Unidad Pronta Respuesta Soriano a finca ubicada en Jurisdiccional de Seccional Tercera (Barrio Nuevo Amanecer) donde es entrevistada femenina; manifestando la misma que se encontraba en su domicilio realizando tareas domesticas (colgando ropa en el fondo); constatando al regresar la faltante de un par de championes marca NIKE, color negro, N°39 y una garrafa de 3kg con carga de color rojo. Agrega la damnificada que los objetos hurtados se encontraban en una habitación destinada a cocina; valuando en \$1.500 (mil quinientos pesos uruguayos).

Ante comunicación al Servicio Emergencia Policial 911, se comisiona unidad móvil del Grupo de Respuesta Táctica a finca sita en Jurisdicción de Seccional Primera por hurto. Al arribo femenina manifiesta que en momentos en que se encontraba regresando a su domicilio nota la puerta de ingreso al mismo abierta constatando la rotura del candado de seguridad como así visualizando en el interior de la finca gran desorden y la faltante de un televisor marca NOC, de color negro de 39 pulgadas y una licuadora marca HOMETECH color blanco. Avalúa el hurto en \$21.000 (veintiún mil pesos Uruguayos). Concurre Policía Científica realizando tareas inherentes a su cometido. Se averigua.

LESIONES PERSONALES / FORMALIZADO CON MEDIDAS

Se presento en Seccional Primera masculino (66 años) radicando denuncia por lesiones personales causadas por 3 NNs ; agrega que fue alertado por una femenina de que unas personas estarían intentando abrir la puerta de su camioneta que se encontraba estacionada fuera de su domicilio en inmediaciones al hospital local. Cuando se dirige hacia el vehículo estas personas lo insultan y al notar la presencia de un móvil policial que acertaba pasar por el lugar los efectivos también reciben insultos de los NNs. El denunciante pone en conocimiento lo ocurrido al personal policial optando por retirarse los causantes. Momentos mas tarde cuando la víctima pretende salir de su domicilio es abordado por el mismo grupo de NNs recibiendo nuevamente insultos debiendo llamar al Servicio Emergencia Policial 911; lanzándole uno de ellos una baldosa con la cuál lo golpean en la mano ocasionándole un corte. Personal de Seccional Primera concurre al lugar procediendo a la conducción de uno de los masculinos que se encontraban lanzando piedras a la víctima y proporcionando insultos al personal Policial tratándose de un adolescente de 17 años de edad . El mismo en todo momento se mostró desacatado ante la autoridad policial y en centro asistencial al tratarse de efectuar reconocimiento médico; como así amenazó puntualmente a uno de los efectivos policiales sentenciando a integrantes de su familia por conocerlos del barrio donde residen. Policía Científica concurre al lugar de los hechos realizando tareas inherentes a su cometido (relevamiento de vehículo, baldosas, rastros, etc). Enterada Justicia dispone que el adolescente permanezca alojado en Hogar Los Olivos; citación de víctima y testigo. Se continúan actuaciones.

En la misma jornada, culminada la Instancia Judicial el Sr. Juez Letrado Dr. Alejandro LEIVA dispuso la "FORMALIZACIÓN Y MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS" RESPECTO A J. I. G. F. (17), **POR DOS DELITOS DE HURTO ESPECIALMENTE AGRAVADOS EN GRADO DE TENTATIVA, UN DELITO DE DAÑO, UN DELITO DE ATENTADO ESPECIALMENTE AGRAVADO, UN DELITO DE LESIONES PERSONALES Y UN DELITO DE AMENAZAS, TODAS EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL CONFORME A LOS DICTADO EN LOS ART. 69, NUMERALES 1 Y 3 DEL CNA, ARTS. 5, 54, 340, 341 NUMERALES 4 Y 6, 358, 171 NUMERAL 2, 172 NUMERAL D, 290 Y 316 DEL CÓDIGO PENAL, DE INTERNACIÓN EN DEPENDENCIAS DE INISA POR ESPACIO DE 60 DÍAS.**

DISPÓNESE QUE EN FORMA PREVIA AL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA, EL ADOLESCENTE DEBERÁ SER VISTO POR MÉDICO DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE (MÉDICO PSIQUIATRA O MÉDICO DE GUARDIA SEGÚN LO ENTIENDAN LOS GALENOS, SEGÚN SU

LEAL SABER Y ENTENDER) A LOS EFECTOS DE SU ESTABILIZACIÓN, TODO ELLO EN DEPENDENCIAS DE SALUD PÚBLICA Y BAJO CUSTODIA.

HURTO DE VEHICULO

Ante llamado al Servicio Emergencia Policial 911 concurre personal de Seccional Segunda donde se entrevistan con femenina quien aduce que próximo a la hora 18:00 dejo estacionada frente a su domicilio en vía publica, con tranca, moto de su propiedad marca BACCIO modelo X3M matricula KNG 429, color negra con careta blanca y pegotines varios. Momentos más tarde es avisada por familiar de que habían hurtado dicho vehículo. Se continúan las actuaciones.

Se recepcionó denuncia en Seccional Segunda por hurto de moto marca VITAL modelo 110, matrícula KNF 535 de color roja la que se encontraba estacionada en la vía publica frente al domicilio del damnificado, con tranca. Se averigua.

CONDENA C/PRISION

Acorde a denuncia radicada en Unidad de Violencia Doméstica y Género de Dolores por Abuso Sexual a menor el día **17/03/2018** y por actuaciones llevadas a cabo por dicha dependencia, culminada la instancia judicial DRA. MARIA EUGENIA MIER CONDENÓ A INDAGADO **Á. T. B.** de 61 AÑOS, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE **"UN DELITO DE ABUSO SEXUAL CONTRA VICTIMA MENOR DE 12 AÑOS, EN CALIDAD DE AUTOR"**, ART. 13, 60, 272 BIS CÓDIGO PENAL, **A LA PENA MIXTA DE (2) AÑOS DE PENITENCIARIA QUE SE CUMPLIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS PRIMEROS SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA A CUMPLIRSE EL EL ANEXO DEL INR N° 24, UNIDAD CAÑITAS SITA EN LA CIUDAD DE FRAY BENTOS, Y LOS RESTANTES DIECIOCHO (18) MESES DE LIBERTAD VIGILADA DEBIENDO CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ART. 9 DE LA LEY 149.446, PASANDO A TENER LA CALIDAD DE PENADO.**

FORMALIZACIÓN

Acorde a denuncia radicada en Unidad Especializada en Violencia Doméstica y Género por Abuso Sexual a menor el día 25/01/2019 y procedimiento llevado a cabo por dicha dependencia, una vez culminada la instancia judicial se dispuso, LA FORMALIZACIÓN RESPECTO DEL

ADOLESCENTE **A. S. G. R.** de 14 años, BAJO LA IMPUTACIÓN DE UNA INFRACCIÓN GRAVE TIPIFICADA POR LA LEY PENAL PREVISTA COMO UN DELITO DE ABUSO SEXUAL EN CALIDAD DE AUTOR, IMPONIENDOSELE COMO MEDIDA SOCIO-EDUCATIVA NO PRIVATIVA DE LIBERTAD:

1- LA OBLIGACIÓN DE SOMETERSE AL CUIDADO O VIGILANCIA DE MANZANO VERDE EN LAS CONDICIONES DEL PLAN DE DICHA INSTITUCIÓN LE FIJE, POR UN PLAZO DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS, DEBIENDO INFORMARSE A ESTA SEDE SOBRE DICHO SEGUIMIENTO.

2- LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO, RELACIONAMIENTO Y COMUNICACION POR CUALQUIER MEDIO CON LA VÍCTIMA, EN UN RADIO DE DOSCIENTOS METROS Y POR EL PLAZO DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS.

FORMALIZACIÓN Y CONDENA POR PROCESO ABREVIADO

Acorde a denuncia radicada en Seccional Tercera por hurto en interior casa de familia el día 02/06/2019 y por procedimiento llevado a cabo por Brigada Departamental Antidrogas, EL JUZGADO LETRADO DE 1ra INSTANCIA DE MERCEDES DE PRIMER TURNO, LIBRA EL PRESENTE A FIN DE COMUNICAR QUE EN EL DIA DE LA FECHA EL SEÑOR JUEZ LETRADO SUBROGANTE DR. ALEJANDRO LEIVA DISPUSO LA FORMALIZACIÓN Y CONDENA POR PROCESO ABREVIADO RESPECTO DE **J. M. F. S.** de 24 años, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE "UN DELITO DE TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES NO PARA SU CONSUMO EN CALIDAD DE AUTOR" A LA PENA DE TRECE (13) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO.

Por la Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa y P/S/O.

Sub Oficial Mayor Ana BAIZ OLIVERA.